

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Propietario:

D. Germán Docasar.

Director: el Presidente de la Asociación provincial de Teruel;  
D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

## Precios de suscripción

Al trimestre. . . . . 1,75 ptas.  
Número suelto. . . . . 0,25 »

## Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales

La Correspondencia al Director

Calle de los Amantes núm. 10.

ADMINISTRACIÓN

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Año III



Teruel 2 de Abril de 1915



Núm. 117

## UMARIO

Una frase de Costa, por Antonio Royo Villanova.— ¡Abajo las tutorías! por un Maestro.—..... hasta en Belchite.—Dirección general de primera enseñanza.—Fiesta del árbol.—Oposiciones libres.—Noticias.—Anuncios.

## UNA FRASE DE COSTA

No hace muchos días que se cumplió el aniversario de Joaquín Costa, el insigne polígrafo que tanto luchó por lograr la regeneración de España. En libros, folletos y periódicos, en discursos y artículos que divulgó la prensa, dejó Costa el rastro luminoso de su genio.

Muchas frases suyas se han repetido, pero yo no sé si recordamos suficientemente lo que dijo el año 1906 en un banquete que le dedicaron los republicanos de Zaragoza.

«Tan fundamental deber es la cultura para la salvación de nuestro país—decía Costa—, que debía añadirse al título primero de la Constitución este precepto terminante: todo español

está obligado á servir á la patria con los libros en la mano.»

Con esta frase, no sólo se eleva la instrucción obligatoria al rango de precepto constitucional, sino que se afirmaba la gran trascendencia política y social de la enseñanza.

Yo recuerdo que cuando estudiaba los primeros años de la carrera de Derecho, no me cabía en la cabeza el razonamiento que leía en un libro de Derecho Natural que todavía debe de servir de texto en alguna Universidad á saber: el Estado tiene por fin el *bien general*: es así que la enseñanza se refiere al bien particular del que aprende. luego el Estado no puede atribuirse la función docente que corresponde al padre de familia.

Todavía se erigió una posición doctrinal distinta de ésta, pero con raíz individualista, cuando se dijo que la enseñanza obligatoria era la sanción y garantía con que el Estado cuidaba de que los padres cumplieran con su obligación de enseñar á sus hijos...

El Estado Sanción, el Estado garantía... el Estado gendarme.

Pero el Estado es algo más que esto y la en-

señanza es también algo que no sólo importa a las familias.

El Estado no es sólo un territorio, ni es sólo una multitud, ni un Poder público, ni un Ejercito, es también una cultura.

No puede haber, es cierto, independencia nacional sin un ejército que la defienda; pero tampoco podría existir el ejército si los preceptos exteriores de la disciplina militar no tuviesen un soporte moral en la cultura y en la educación de los ciudadanos.

Pero, sobre todo, la instrucción y la cultura es algo objetivo que está por encima de los hombres, considerados individualmente, en cuanto ellos participan del acervo cultural común, y en cuanto deben procurar aportar a él su pequeño grano de arena.

Eso quería decir Costa al hablar de *servir a la Patria con los libros en la mano*.

Porque el que lee, el que estudia, el que nutre su cerebro y le habilita para contribuir al progreso científico se pone en condiciones de servir a los más altos intereses del país.

En este sentido, no sólo es obligatoria la primera enseñanza. La conciencia de nuestros deberes con la Patria debe intensificar el esfuerzo intelectual de todos.

Los que se llaman pueblos cultos no lo serían sin la obra colectiva de sus ciudadanos.

Aun en plena guerra, cuando las cuestiones jurídicas entre las naciones son dirimidas por la fuerza, no puede hablarse ya de fuerza bruta. Sólo un intelectual ha podido idear los torpedos, las minas y los morteros del 42.

Nada hay en los Estados que no tenga su raíz en la cultura.

Aprender, instruirse, es un alto deber cívico. Hacer cultura es hacer patria.

*Antonio Royo Villanova*

## PARCIALIDAD MANIFIESTA

### ¡Abajo las tutorías!

Muchos años hacía que el Magisterio de España esperaba este movimiento hacia su dignificación, esta corriente hacia su manumisión del caciquismo de la necesidad que es la que más al hombre esclaviza.

Las mejoras se suceden, se multiplican los ascensos, se interesan las cámaras por el Ma-

gisterio y «La Gaceta» publica siempre algo que es un paso adelante hoy y una esperanza de muchos pasos para mañana.

El dignísimo Director general de Enseñanza Sr. Bullón, entusiasta por la mejora del Magisterio; que anhela para la clase toda suerte de mejoras y trabaja con fe para conseguirlo: que es un socio más de la Nacional del Magisterio a cuya Comisión Permanente escucha, atiende y de sus consejos se guía por ser la genuina representación de los Maestros españoles; no descansa un momento con el afán de que sean un hecho en breve, las aspiraciones de la clase.

Y cuando esto sucede, cuando arriba se escucha la voz del Magisterio de España y no la de una camarilla de egoistas y embaucadores, hay un periódico que no pierde ocasión para zaherir, criticar y arremeter con frase dura y concepto no muy blando, al Sr Bullón; y ese periódico, que todo se lo debe al humilde maestro, no piensa que a quien lastima es al Magisterio que nunca fué ingrato y que tiene del señor Bullón un concepto muy elevado.

¿Que hay entorpecimientos y demoras en asuntos que todos deseamos se resuelvan?

Pues la culpa no es según el citado periódico de la acumulación de trabajo de los miles de expedientes, quejas, peticiones y demás; la culpa es del Sr. Bullón.

¿No ha sucedido lo mismo cuando otros ocupaban el cargo que hoy desempeña el señor Bullón?

¡ Ah! Pero entonces el periódico aludido hacía de consejero áulico y nos daba... Memorias para despachar libros.

Entonces no había entrefiletos para zaherir, ni letra gruesa para criticar; entonces todo era bienandanzas y prosperidades y el Maestro no adelantaba un paso.

Culpa no es del periódico, es del Magisterio que ya es hora de que sea mayor de edad y deje las tutorías que tan a menos traen su patrimonio.

*Un Maestro.*

## ..... hasta en Belchite

«La Revista» de Sevilla dice:

«Ya parece que el asunto de los Inspectores interinos no da tanto que hablar como antes. El Decreto anunciando la forma de proveer las



vacantes ha cerrado las bocas de los que chillaban, ya en favor, ya en contra de los interinos que pretendían coger la propiedad de un modo poco escrupuloso.

Pero este *jaleo* pasado nos ha servido para enterarnos de cosas que siempre es bueno conocer para cuando tengamos que analizar reputaciones conquistadas á fuerza de limpiar la levita de algún que otro personaje.

Por ejemplo. Hablando de los interinos, leímos en un periódico; que había uno que iba de pueblo en pueblo diciendo á los Maestros una cosa parecida á esto:

—Ya saben ustedes que yo soy el Inspector de la provincia, ¿he? Bueno: pero lo que no saben ustedes es que soy agente de una Compañía de seguros de vida, y que ahora mismo, sin otro remedio, se va á asegurar la vuestra.

Pero, caballero: ¡i nosotros ya la tenemos asegurada con las 625 pesetas que ganamos después de 20 años de servicios!

—No hay que replicar. O se aseguran ustedes la vida, ó les aseguro yo la cesantía como consecuencia de un expediente que les voy á formar ahora mismo.

Y claro; los Maestros se aseguraban la vida, y se aseguraban también de que aquel tío era un fresco que en forma de calamidad interina les había caído.

Pues este era uno de los que trabajaban por por coger la propiedad del cargo.

¡Qué más hubiera querido la Compañía de Seguros!

\* \*

Indudablemente nuestro querido colega se refiere al inspector interino D. Francisco Alvarez Blanco. Era agente de la compañía de seguros *La Mutual Franco Española*. Abusó del cargo en esta provincia cuanto pudo, por esta razón fue declarado cesante, y ha sido el que más ha trabajado para quedarse en propiedad de *momio*.

Sr. Bullón: ¿Porqué no se abre un expediente para averiguar hechos y depurar responsabilidades?

## Dirección general de Primera enseñanza

### Contabilidad.—Circular

Como antecedente necesario para llegar á la formación definitiva de las plantillas de Escue-

las, determinando el número de cada categoría y sin perjuicio de las alteraciones que exija la necesaria rectificación que ha de producir la publicación de los escalafones, las reformas que se realicen en este año y la comprobación que ha de efectuarse con el examen de las nóminas mensuales.

Esta Dirección general ha tenido á bien disponer que se publique en el *Boletín oficial* del Ministerio la plantilla provisional de escuelas nacionales de primera enseñanza que se comprenden en los créditos consignados en los presupuestos generales de gastos con relación á la situación de los servicios el día 31 de diciembre de 1914

Dios etc.—Madrid, 27 de febrero de 1915.—  
El Director general, Bullón.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

### Plantillas de escuelas (Dbre. 1914)

*Número de escuelas nacionales que tienen sus haberes consignados en el presupuesto general del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*

| SUELUOS<br>detallados según<br>el R. D. de 14 de<br>marzo de 1914 | Maestros | Maestras | TOTAL  | Pesetas    |
|---|----------|----------|--------|------------|
| 4.000   | 15       | 15       | 30     | 120.000    |
| 3.500   | 20       | 20       | 40     | 140.000    |
| 3.000   | 65       | 90       | 155    | 365.000    |
| 2.500   | 251      | 266      | 517    | 1.292.500  |
| 2.000   | 330      | 335      | 665    | 1.330.000  |
| 1.650   | 535      | 431      | 786    | 1.296.900  |
| 1.375   | 1.000    | 1.084    | 2.084  | 2.865.500  |
| 1.100   | 3.324    | 3.229    | 6.553  | 7.298.300  |
| 1.000   | 2.522    | 2.353    | 4.875  | 4.875.000  |
| 625   | 3.000    | 2.798    | 5.798  | 3.623.750  |
| 550.500   | 2.356    | 1.839    | 4.195  | 2.097.500  |
|   | 15.238   | 12.460   | 25.400 | 25.314.450 |

NOTA.—Según se hace constar en el precedente oficio de la Dirección general no se comprende en esta plantilla las alteraciones ocasionadas por las reformas y aumentos reconocidos desde primero de enero de este año.

(B. O. del M. de I. P. de 5 de marzo).

\* \*

Aplausos entusiastas merece la disposición reproducida y dictada por el Sr. Bullón.

Del estudio de la anterior plantilla se deduce que deben descongestionarse las categorías inferiores y aumentar notablemente el número de plazas en las categorías superiores y en las intermedias.

Para hacer esta reforma absolutamente indispensable para la mejora del Magisterio, debe aprovecharse el millón de pesetas destinado en el actual presupuesto á creación de nuevas plazas de maestros. Y con ese millón puede mejorarse notablemente la plantilla, puesto que los maestros que deben pasar á ocupar las nuevas plazas que han de ser creadas todos disfrutan actualmente sueldos, por cuya razón en el orden de la contabilidad del Estado, solamente deben tenerse en cuenta las diferencias.

Estamos seguros de que los señores conde de Esteban Collantes y Bullón aprovecharán los recursos económicos de que disponen para hacer una modificación de las plantillas con la mirada puesta únicamente en la mejora de la colectividad, prescindiendo en absoluto de peticiones inspiradas en miras particulares en manifiestos egoísmos.

## PEDAGOGÍA VIVA

# FIESTA DEL ARBOL

Nos parece de perlas que se haya declarado obligatoria esta patriótica, esta culta fiesta. Porque tenemos olvidado, tenemos sabido, que los ignorantes, por lo mismo que son ignorantes, no pedirán cultura. Porque los pueblos regidos gobernados por ignorantes, salvamos las excepciones, no harán por su gusto cosas de cultura. Es preciso mandar, fuerza es exigir, obligar.

Pero, ¿no se *atrofiará* también este precepto legal, como tantos otros, por la falta de uso?

De disposiciones que regulan la vida española estamos admirablemente pero los preceptos legales en nuestro país son letra muerta.

Algún pueblo de la provincia ha celebrado la fiesta del árbol, dándole toda la importancia que tiene.

En la provincia de Teruel hace tanta falta una disposición que prohíba la tala de árboles en poblados y despoblados como la que declara obligatoria la fiesta del árbol.

Si no se dicta y se cumple lo que dejamos

indicado seguiremos presenciando talas de árboles toleradas ó impuestas por la ignorancia y la ambición de caciquillos que suelen discurrir con el estómago y que tienen la cabeza por adorno

## Oposiciones libres

Como en breve han de celebrarse oposiciones en turno libre, consideramos oportuno recordar lo legislado acerca de las mismas, por Real decreto de 3 de junio de 1910.

Art. 12. Los ejercicios de oposición serán tres; á saber; uno práctico, otro escrito y otro oral, que se celebrarán por el mismo orden indicado.

Los opositores serán llamados por orden alfabético de apellidos.

Art. 13. El ejercicio práctico se verificará ante los niños de la Escuela que sirva el vocal Maestro con residencia en el lugar de la oposición.

El ejercicio consistirá en explicar á los niños de la Escuela ó á una sección de ellos, durante quince ó veinte minutos, una lección sacada á la suerte de los programas que el Maestro tenga establecidos.

El Tribunal procurará apreciar en esa explicación las condiciones de claridad del lenguaje, orden y método de exposición, aptitud del opositor al dirigirse á los niños, etc., etc.

Terminada cada sesión, el Tribunal decidirá qué opositores pueden pasar á los ejercicios siguientes y cuáles quedan eliminados.

Art. 14. El ejercicio escrito comprenderá cinco partes distintas; á saber:

- 1.<sup>a</sup> Un trabajo sobre Didáctica pedagógica sacado á la suerte de entre veinte, por lo menos, que habrá redactado el Tribunal.
- 2.<sup>a</sup> Resolución razonada de dos ó más problemas de Matemáticas, sacados á la suerte de entre veinte ó más propuestos por el Tribunal.
- 3.<sup>a</sup> Un ejercicio de Análisis gramatical sobre un párrafo designado por el Tribunal.
- 4.<sup>a</sup> Un ejercicio gráfico de Caligrafía y Dibujo.
- 5.<sup>a</sup> Contestación por escrito á uno de los temas del cuestionario, redactado para el ejercicio oral, sacado á la suerte.

Se dará un plazo de tres horas para cada uno de estos ejercicios escritos.



Art. 15. Los temas sobre Didáctica pedagógica, los problemas de Matemáticas, los párrafos para el análisis gramatical y el dibujo en los distintos actos del ejercicio escrito que establece el art. anterior, se designarán el mismo día de cada ejercicio, para lo cual el Tribunal formará la lista definitiva de veinte ó más que han de entrar al suerte. Acordada la lista, se procederá inmediatamente al ejercicio.

Art. 16. Los cuestionarios para el ejercicio oral se redactarán por el Tribunal y contendrán todas las asignaturas del plan de estudios vigente en las Escuelas Normales para el grado superior, excepto el Francés, la Música y el Dibujo, con la extensión que en las Normales se da á esta enseñanza. Para ello poseerá los Rectorados copias de los programas que hayan regido el curso anterior en las Escuelas Normales del distrito, y los pondrán á disposición de los Tribunales. Los cuestionarios se darán á los opositores el mismo día que comience el ejercicio práctico.

Art. 17. En las oposiciones á las vacantes de niñas y párvulos habrá un ejercicio de labores realizado simultáneamente por todas las opositoras en el tiempo y forma que disponga el Tribunal.

Art. 18. Los ejercicios escritos se harán en papel rubricado por el presidente y el secretario del Tribunal. Cada escrito será firmado por el autor del mismo y además por el opositor que le preceda y por el que le siga en la lista y en calidad de testigos. A este propósito los opositores serán colocados, por orden alfabético riguroso de apellidos, á suficiente distancia para que no puedan comunicarse. Mientras dure cada ejercicio escrito habrá presentes en cada momento, por lo menos, dos vocales del Tribunal, que vigilarán para que ninguno de los opositores pueda hacer uso de libros, apuntes etc.

Art. 19. El ejercicio oral y cada una de las cinco partes del ejercicio escrito serán calificados por puntos, pudiendo dar cada juez desde 0 hasta 9, por orden de menor á mayor mérito.

Al pié de cada ejercicio escrito se consignará nominalmente el número de puntos concedido por cada juez y la suma con la firma del secretario. Esos mismos datos se harán constar en las actas del Tribunal. La calificación se hará inmediatamente después de cada sesión. Los ejercicios escritos con la calificación correspondiente se expondrán al público mientras

duren las oposiciones por lo menos una hora diaria.

La calificación del ejercicio de labores en las oposiciones á plazas de niñas y párvulos se hará en la misma forma,

Art. 21. Terminando el ejercicio oral y el de labores, se sumarán los puntos obtenidos en todos los ejercicios por cada opositor y se formará una lista de méritos por orden descendente de sumas.

Cuando haya dos ó más opositores con iguales sumas, el Tribunal, previa una revisión del mérito de los trabajos decidirá cual ha de ser el orden entre ellos.

Art. 22. Se considerará como no aprobado en las oposiciones, y por tanto, excluido de la lista definitiva, todo opositor que haya obtenido en esa suma total de puntos un promedio inferior á cuatro por cada juez y votación.

En consecuencia, cuando el tribunal haya funcionado completo, será menester, por lo menos; una suma de 100 para los opositores en el turno especial de Maestros, 120 en el turno libre y 140 en el turno libre de Maestras.

Cuando haya faltado algún juez á los ejercicios el mínimo de puntos para la aprobación será el que resulte al aplicar el promedio de cuatro puntos á cada votación por juez.

Art. 23. Formada la lista definitiva se llamará á los opositores por el mismo orden de méritos para que elijan las plazas.

Los opositores de las listas definitivas que queden sin plaza no podrán derivar de ello derecho á colocarse en Escuela de oposición.

Art. 24. Los opositores podrán protestar de cualquier acto del Tribunal en que se haya faltado al Reglamento, presentando la reclamación dentro de las 24 horas siguientes á la ejecución del acto que lo motive ó de haberse hecho público.

## Sección Oficial

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 13 de febrero último, se agregan á las oposiciones restringidas por este Rectorado en la «Gaceta» del 19 del expresado mes, 25 plazas para Maestro y 25 para Maestra.

Se amplía también el número de plazas,

pero no el de sueldo para el ascenso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 8 del corriente, en tantos lugares cuantos sean los Maestros y Maestras nacionales que, figurando en el Escalafón general del Magisterio en cualquier categoría, soliciten tomar parte en dichas oposiciones, con el fin de obtener la plenitud de sus derechos y consiguiente cancelación de aquella nota en el citado Escalafón.

Al efecto se abre un plazo de ocho días, á constar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, dentro del cual podrán los citados Maestros y Maestras presentar á este Rectorado sus solicitudes, haciendo constar claramente la condición en virtud de la cual han de ser admitidos

Insértese este anuncio en los *Boletines oficiales* de las seis provincias del distrito universitario

Zaragoza, 18 de marzo de 1915.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

## NOTICIAS

### Don Rafael Altamira y Crevea

Dice *Heraldo de Madrid*: «*Altamira a San Francisco de California*».

El presidente de la Asociación de Historiadores Norteamericanos (American Historical Association), profesor Stephens, ha inventado oficialmente al catedrático de Universidad Central D. Rafael Altamira para que asista al Congreso científico que se celebrará en San Francisco de California en julio próximo, y en él dé una conferencia sobre la obra de España en el Pacífico. Esa conferencia será el resumen y cierre de los trabajos que acerca del mismo asunto leerán varios congresistas en el día que la Asociación quiere dedicar exclusivamente a la historia de los antiguos colonizadores de California, para los cuales, como es sabido, se guarda allí mayor estimación que en la madre patria.

La invitación hecha al Sr. Altamira se avolara por la circunstancia de que es el único profesor europeo llamada al Congreso, según el mismo profesor Stephens dice; pero creemos que aun mayor que la satisfacción personal que el Sr. Altamira haya podido recibir con esto es la que debemos sentir los españoles por el recuerdo aquél, lleno de benévolo reconocimiento,

que los historiadores norteamericanos hacen de la acción española en las tierras bañadas por el Pacífico. Esa es, a nuestro juicio, la importancia principal del hecho que damos a conocer a nuestros lectores

Probablemente la permanencia del Sr. Altamira en San Francisco será también aprovechada por la Universidad de California para que el profesor español de algunas conferencias de Historia de España en el cursillo de verano que todas las Universidades norteamericanas, como las inglesas, organizan y que este año tendrá allí con motivo de la Exposición, excepcional importancia. Sabemos que el Sr. Altamira ha recibido indicaciones a este propósito »

«Ya es importante para España que se nos tenga en cuenta por la República norteamericana cuando se trata de llamar a concurso a todas las actividades que se distinguieron por sus trabajos en investigaciones relativas a nuestra historia colonial.»

*El Globo*, ha blando de lo mismo, dice así:

«Don Rafael Altamira y Crevea es uno de los muchos hombres de ciencia real y positiva que hoy tenemos en España, y de los cuales hombres de ciencia no nos damos, en no pocas ocasiones, cuenta, ignorando su existencia hasta que nos los descubren los extranjeros »

Casi toda la Prensa diaria de Madrid se ocupa de la invitación, del homenaje que Norte América rinde a España en la persona de ilustre Altamira, honor del que nosotros participamos con orgullo como españoles y como admiradores del sabio catedrático y ex director general de Primera Enseñanza

### Expediente

A la Junta Central de Derechos pasivos ha sido enviado el expediente de pensión de viudedad instruido por doña Angela Conesa Menbrado.

### Sean bienvenidas

De conformidad con lo pedido por la Junta directiva de la Nacional se asegura que muy en breve se publicarán dos disposiciones de verdadera importancia para la enseñanza y los maestros. Por la primera, se abonará por cuenta del Estado el material de todos los maestros desdoblados; y en cuanto á la segunda tratase, nada menos, de que todos los maestros de España tengan clase de adultos desde el próximo noviembre.



**Documentación**

A doña Rosa Jordán, viuda de D. Félix Villarroya, se le reclama partida de defunción, legalizada, de la primera esposa del Sr Villarroya, para completar el expediente de pensión que la señora Jordán ha incoado.

**Ascensos**

Han sido entregados á los habilitados correspondientes, para su reintegro, los títulos administrativos de todos los maestros y maestras ascendidos á 1 000 pesetas, quienes deberán remitir á dichos funcionarios dos copias de tales documentos para su ingreso en las nóminas del corriente mes con el nuevo sueldo otra copia de todo el título autorizada y reintegrada en forma, la enviarán á la Sección administrativa para unir al expediente personal

**Títulos**

Los señores maestros y maestras que relacionamos en el número anterior de esta revista ascendidos á 2.000, 1.500 y 1.375 pesetas, deben remitir con toda premura sus títulos administrativos á la Sección de primera enseñanza para que sean diligenciados con el ascenso correspondiente á fin de que en las nóminas del mes actual puedan acreditárseles ya haberes con arreglo á los nuevos sueldos.

**Pasivos**

La Sección administrativa envió á la Junta Central relación de las cantidades que deben percibir las clases pasivas del Magisterio primario que tienen domiciliado el pago de sus haberes en esta provincia, por los correspondientes al primer trimestre de este año

**Cuentas**

Se envían á la Superioridad las de material diurno y de adultos por diferencias del año 1914

**Curso**

Ha sido elevada á la Junta Central la instancia de doña Angela Conesa embrado, solicitando que se le abonen las cantidades que dejó devengadas y sin percibir de su difunto esposo D. Pascual Jimeno, maestro jubilado.

**Visitas**

La Dirección general autorizó las visitas extraordinarias á los pueblos de Alcañiz y Valjunquera, propuestas por la Inspección de primera enseñanza de esta provincia.

**Licencia para oposiciones**

La solicitan del Rectorado D. Maximino Sa

bater, maestro de Tramacastilla, y D. Antonio González Navarro, de Calomarde y D. Bruno Lozano, de Castelvispal.

**Licencia**

La pide de 45 días para asuntos particulares, el maestro de Valdelinares D. Antonio Cuenca Martínez.

**Interinos**

Han sido enviados á la Dirección general de primera enseñanza los expedientes presentados en la Sección administrativa de primera enseñanza por los maestros interinos que desean acogerse á los beneficios del art. 4.º del Real decreto de 25 de agosto de 1911 en virtud de lo que dispuso la Real orden del 2 de marzo último.

**Súplicas**

Las formulan á la Dirección general de primera enseñanza doña Trinidad Barrachina, maestra de Torremocha, solicitando mejora de puesto en el Escalafón y D. Joaquín Sancho, maestro sustituto de Bordón, reclamando ascenso á mil pesetas

**Escalafón**

Doña Avelina Inza Ugarte, maestra de Castellote, pide que se le incluya en la 7.ª categoría del Escalafón general del magisterio primario

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

— POR —

Don Félix Sarrablo Bagüeste

ALCAÑIZ

|  |        |
|--|--------|
| Primer ciclo, cartoné. . . . .                 | 40 cts |
| Aritmética, papel fuerte. . . . .              | 30 »   |
| Analogía y Sintaxis, id. . . . .               | 30 »   |
| Historia de España, id. . . . .                | 30 »   |
| Historia Sagrada, id. . . . .                  | 30 »   |
| Ciencias Físicas, Químicas,<br>etc id. . . . . | 30 »   |
| Geometría, id. . . . .                         | 20 »   |
| Prosodia y Ortografía, id. . . . .             | 20 »   |
| Agricultura, id. . . . .                       | 20 »   |
| Geografía, id. . . . .                         | 20 »   |
| Derecho, id. . . . .                           | 20 »   |
| Historia de Aragón, id. . . . .                | 30 »   |

Deseuentos importantes á los pedidos directos, que serán siempre franquados y certificados por su cuenta.

**J. ROS NIO BINO**

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje  
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

**José Estevan y Serrano**

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERÍA ESCOLAR

DE

**Francisco Castellano**

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teru:

Libros de 1.ª enseñanza y material escolar de las principales casas editoriales á los precios establecidos en sus catálogos generales.

Todas las obras publicadas por *D. Félix Sarrablo*, Maestro de Alcañiz; las de *D. Alejo Izquierdo*, Maestro de Andorra; las de *D. José Osés*, Maestro de Barcelona y las de *D. José Dalmau*.

• Memorandum del Maestro por *García* es un verdadero asesor técnico y práctico. El ejemplar. . . . . 1'00

«Lengua patria» por *Luis M. Pineda*.  
La docena. . . . . 12'00

La Fiesta del árbol por *E. Sólana*, ejemplar 1'00.

Subscripción gratuita al periódico profesional de la provincia por medio de vales de esta librería.

Se advierte á todos aquellos que tengan en su poder vales de mi librería, ó los adquieran en lo sucesivo, que podrán presentarlos á la terminación de cada trimestre, al Administrador de LA ASOCIACION, para su abono á cuenta de la suscripción del trimestre siguiente. Se abonarán los vales que cada uno presente, siendo conveniente para todos el hacerlo por trimestres completos para facilitar la contabilidad; pues dichos vales no caducan aunque se guarden de un año para otro.

San Juan 44 y 46 bajo.— Librería Escolar de *Castellano*.— TERUEL.

Imp. de *A. Mallén*.—Teruel.

**LA ASOCIACION**

**Révista de primera enseñanza.—Teruel**

**Sr. Maestro de primera enseñanza**